



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de diciembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 9.641.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **1.945**, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar trato directo con "**Proyecciones y Producción Nómina Spa.**", con el fin de contratar directamente el "**Servicio de suministro de Arriendo, Instalación y Manipulación de Pantalla Gigante Inflable**"; Según el Artículo n° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Mencionado lo anterior y con el fin de ejercer adecuadamente las atribuciones, la Municipalidad de Alto Hospicio requiere la realización de actividades en el ámbito cultural (entre otras); Es por lo anterior, es que considera la realización de la actividad denominada "**Cine en tu Barrio, Alto Hospicio 2023**", la cual considera 09 jornadas de Cine a realizarse en diferentes sectores de la comuna, con la finalidad de poder favorecer a la mayor cantidad de habitantes; Que, el proveedor, posee el servicio de arriendo de pantalla gigante inflable airscreen, con telón original de cine, sistema de proyección digital Full HD y amplificación profesional, lo que nos permite la realización de las 09 jornadas de cine con calidad y amplitud de público, es por ello que la unidad técnica considera que el proveedor más idóneo para desarrollar el servicio denominado "**Servicio de suministro de Arriendo, Instalación y Manipulación de Pantalla Gigante Inflable**"; Que, el proveedor cuenta con certificado de PROAIR en conjunto con AirScreen Alemania, como exclusivo acreedor en Chile de la pantalla antes mencionada; Que el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; Que en atención a lo requerido por esta Municipalidad, según lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente acceder a dicha petición, mediante Trato o Contratación Directa, **por tratarse, en este caso, de un proveedor único**, que posee el servicio de arriendo de Pantalla Gigante Inflable Airscreen con telón original de cine única en Chile al proveedor "**Proyecciones y Producción Nómina Spa.**"

DECRETO:

- 1.- Regularícese y determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Proyecciones y Producción Nómina Spa.**" RUT 77.530.585-1, con el fin de contratar directamente el "**Servicio de suministro de Arriendo, Instalación y Manipulación de Pantalla Gigante Inflable**", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra D) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátase por trato directo los servicios ya singularizados, con "**Proyecciones y Producción Nómina Spa.**", cuyas descripciones de los servicios son los que se indican en el siguiente recuadro, el cual realizará 9 proyecciones durante los meses de diciembre de 2023, enero y febrero 2024, en el sector, horario y día previa programación con la Unidad Técnica y que serán coordinadas con el proveedor con a lo menos 24 horas de anticipación, así como también cualquier cambio en la programación definida:

Descripción del trabajo	Total unitario	Cant	total
<p>Arriendo de pantalla gigante inflable airscreen con telón original de cine, sistema de proyección digital Full HD y amplificación profesional para eventos, para las jornadas de cine, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. SISTEMA DE SONIDO:</p> <p>a. 02 Cajas Acústicas Activa B-HYPE DB TECHNOLOGIES</p> <p>b. 01 Micrófonos inalámbrico Shure PG58.</p> <p>c. 01 Micrófono de mano Shure SM -58</p> <p>d. 01 Mesa de sonido Profesional Sound Rack.</p> <p>e. 01 Multipar de 30 mts.</p> <p>f. 01 decodificador incorporado Dolby Digital</p> <p>g. 01 Generador</p> <p>2. SISTEMA DE PROYECCION</p> <p>a. 01 Pantalla inflable de Airscreen para 200 a 400 personas, formato de proyección 16:9.</p> <p>b. 01 Proyector digital Optoma Full HD-EH470. (DLP, 5.000 ANSI)</p> <p>c. 01 Reproductor Blu Ray SAMSUNG 4K</p> <p>d. 01 PC</p> <p>e. Conectores, cables y otros.</p> <p>3. OTROS</p> <p>a. El <i>ss</i> deberá considerar gastos de traslado y estadía y catering.</p> <p>b. Actividad quedara sujeta a modificaciones en la fecha de prestación por motivos de cambio climático o ráfagas de vientos muy fuertes.</p> <p>c. La preparación de enfoque, encuadre de la imagen y exhibición de la película, debe iniciar bajo condiciones de oscuridad óptimos (aprox. 20:00 a 21:00 hrs.)</p> <p>d. Horario de Montaje, aprox 17:00 hrs.</p> <p>e. Duración del servicio, máximo cinco horas o lo que dure la película.</p> <p>f. Material Audiovisual (Películas en formato Blu-Ray, Full HD a elección)</p> <p>g. Personal calificado de apoyo de Equipos (2 personas)</p> <p>h. Montaje y Desmontaje de equipos</p>	\$ 1.850.000	9 presentaciones	\$ 16.650.000
			\$ 16.650.000
			\$ 3.163.500
			\$ 19.813.500

2.- El gasto asciende a la suma de total \$19.813.500.- (diecinueve millones ochocientos trece mil quinientos pesos), IVA Incluido, los cuales deberán cargarse a la cuenta 215.22.09.999 del Presupuesto Municipal Vigente y deberán ser canceladas al proveedor por servicio ejecutado (por cada proyección que se realice) la que tiene un costo unitario de \$2.201.500 (dos millones doscientos un mil quinientos pesos) **IVA Incluido.**

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- **Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica**, realizar las gestiones pertinentes para instruir una investigación sumarial o sumario administrativo según corresponda, de conformidad a las eventuales responsabilidades que pudiesen derivar de la contratación vía trato directo con la singularizada empresa.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Adm. Municipal

Jurídico

Municipalidad de Alto Hospicio
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Alto Hospicio
Multicultural